En sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reconocer que sus acciones y declaraciones en relación con la capacidad de docentes y resultados académicos de los alumnos de los centros educativos públicos que tienen implantado el Programa de Aprendizaje en Inglés no han sido acertadas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en PLENO la siguiente moción.

Desde el comienzo de la presente Legislatura, el Gobierno de Navarra ha puesto en duda los resultados del Programa de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras, de manera especial el programa en inglés.

El Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) hay sido una iniciativa muy bien acogida por la comunidad educativa navarra. Los centros escolares con docentes y equipos directivos a la cabeza han venido realizando un gran esfuerzo educativo y organizativo para incorporarse a dicho programa en las mejores condiciones posibles. Asimismo, tuvo gran aceptación entre las familias, ya que permitía a los escolares navarros, fundamentalmente de la red pública, incorporarse a dichas enseñanzas.

El dato más relevante del programa es que todos los escolares navarros, independientemente de su lugar de residencia y del poder adquisitivo de sus familias, han podido y pueden acceder al mismo. A la vez, ha permitido que centros públicos en franco retroceso de matrícula comprobasen que con la implantación del PAI las matriculas se incrementaban, pudiendo realizar un proyecto educativo de calidad a largo plazo.

Los máximos responsables del Gobierno y del Departamento de Educación realizaron declaraciones poniendo en duda la capacidad de los docentes para impartir el programa y los resultados escolares de los alumnos.

Los datos de las evaluaciones a las que fueron sometidos los escolares de los centros que tenían implantado el PAI, más concretamente los alumnos de 6ª de Primaria, evidencian que las competencias lingüísticas en inglés de los alumnos son óptimas y demuestran el trabajo bien hecho de docentes y equipos directivos de los centros públicos.

A pesar de todo ello, y conocidos los resultados de la primera evaluación, el Departamento de Educación aprobó la Orden Foral 147/2016, de 30 de diciembre, por la que se regulan los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil y Primaria situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y se autoriza a determinados centros educativos para su impartición y a establecer una normativa consensuada con docentes, equipos directivos y familias de los centros escolares que tienen implantado el Programa de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras más acorde con la realidad del mismo. Además, se autoriza a determinados centros educativos para su impartición, en la que se posibilitaba la disminución de las horas semanales en inglés y estipulaba una salida rápida de los centros que quisiesen abandonar el programa y ponía dificultades para que los centros que no lo tenían establecido lo pudiesen implantar.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a reconocer que sus acciones y declaraciones realizadas en relación con la capacidad de docentes y resultados académicos de los alumnos de los centros educativos públicos que tienen implantado el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) no han sido acertadas, y que estaban alejadas de la realidad, como han demostrado las evaluaciones efectuadas a los escolares de dichos centros al finalizar la Educación Primaria.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a cubrir las necesidades de los centros públicos que tienen implantado el Programa de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras.

3. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a derogar la Orden Foral 147/2016, de 30 de diciembre, por la que se regulan los aspectos básicos de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de Educación Infantil y Primaria situados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y se autoriza a determinados centros educativos para su impartición y a establecer una normativa consensuada con docentes, equipos directivos y familias de los centros escolares que tienen implantado el Programa de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras más acorde con la realidad del mismo.

Corella, 10 de octubre de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras